

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Sadaque Limpiezas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.720/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

#### EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 65 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Quintero Jiménez, contra la empresa "Planet Sign El Planeta de la Publicidad, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 15 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva:

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos número 1.491 de 2008, ejecución número 114 de 2009 de este Juzgado, frente a la común deudora "Planet Sign El Planeta de la Publicidad, Sociedad Limitada", siguiéndose por un total de 7.155,31 euros de principal, más 519 euros presupuestados para intereses y 715 euros presupuestados para costas.

Líbrese oficio a la Agencia Tributaria y al Registro de Bienes Muebles de Madrid a fin de ampliar las cantidades por las que se ha trabado embargo.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Antonio Seoane García.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Planet Sign El Planeta de la Publicidad, Sociedad Limitada", en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.605/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Díaz Rubio, contra la empresa "Blavier Limpiezas, Sociedad Limitada", registrado con el número 1.429 de 2008, ejecución número 119 de 2009, de este Juzgado de lo social, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Auto

En Madrid, a 26 de mayo de 2009.

#### Parte dispositiva:

Se acuerda rectificar el auto de fecha 20 de mayo de 2009 en su parte dispositiva, manteniéndose en todo lo demás, en el sentido de donde se dice:

«Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, como demandantes, doña María Araceli Gámiz Arenas, doña Raquel Miranda Monar, y "Geovani Peluqueros, Sociedad Limitada", como demandada, consta sentencia, de fecha 25 de febrero de 2009, cuyo contenido se da por reproducido»; debe decir: «Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, como demandantes, doña María del Carmen Díaz Rubio, y "Blavier Limpiezas, Sociedad Limitada", como demandada, consta sentencia, "in voce" de fecha 25 de febrero de 2009, cuyo contenido se da por reproducido.»

Asimismo, donde dice: «a) Despachar la ejecución solicitada por doña María Araceli Gámiz Arenas y doña Raquel Marlene Miranda Monar, contra "Geovani Peluqueros, Sociedad Limitada", por un importe de 1.148,40 euros de principal, más 115 euros y 86 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente»; debe decir: «a) Despachar la ejecución solicitada por doña María del Carmen Díaz Rubio, contra "Blavier Limpiezas, Sociedad Limitada", por un importe de 1.148,40 euros de principal, más 115 euros y 86 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.»

Notifíquese esta resolución a las partes. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Antonio Capilla Bolaños.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Blavier Limpiezas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 25 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.713/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.060 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo Baldor Ramos, contra don Mario Delgado y "Escuela de Arte Dramático La Platea, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Comparecencia

En Madrid, a 23 de junio de 2009.—Ante el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 37 de Madrid, don Marcos Ramos Valles, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Blanca Galache Díez, comparece como demandante don Pablo Baldor Ramos (documento nacional de identidad número 53162388-G), asistido del letrado del ilustre Colegio de Abogados de Vizcaya don Ignacio Corcuera Urandurraga (número de colegiado 6.265).

El demandante manifiesta desistir de su demanda, solicitando se proceda al archivo de las presentes actuaciones.

Leída es hallada conforme y firman con su señoría ilustrísima.—Doy fe.

#### Auto

En Madrid, a 23 de junio de 2009.

#### Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Pablo Baldor Ramos de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese el procedimiento sin más trámite, dejando nota en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Escuela de Arte Dramático La Platea, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 23 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.464/09)